



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-Mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcladia@munichongoyape.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO MUNICIPAL N° 0151- 2016 – MDCH-CMDCH

Chongoyape, 28 octubre del 2016.

VISTO:

El Pleno del Consejo Municipal, de Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, Sr. Alden Padilla Díaz, informa al Concejo Municipal de la necesidad de aprobar el aumento de sueldo mínimo vital de los trabajadores municipales que se encuentran bajo el régimen CAS, así como el reintegro desde el mes de mayo del presente año, luego de haberse hecho las consultas a la autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y revisado la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, y el Memorandum N° 849-2016-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal solicitando opinión legal sobre la aplicación de remuneración mínima vital para los CAS; por otro lado el Informe N° 291-2016-MDCH/A.L de fecha 25 de octubre de Asesoría Legal de la MDCH opinando que es de ley el incremento de la Remuneración para los Trabajadores CAS, además informa que ha hecho las consultas a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, quien a través del registro N° CV0001860, hace conocer que el aumento de la remuneración de S/. 850.00, también resulta de aplicación a los servidores sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 CAS, por lo que se deberá disponer que la Unidad de Planificación y Presupuesto así como a la Jefatura de Personal, para que dispongan de los recursos necesarios para los reintegros que corresponden a cada trabajador del Régimen CAS, desde el mes de mayo del presente año.

Que, con el Memorandum N° 873-2016-MDCH/GM, de fecha 26 de octubre del 2016, señala que debe cumplirse con los reintegros correspondientes a cada trabajador del régimen CAS, desde el mes de mayo del presente año, del mismo modo el jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto da la conformidad con el proveído de fecha 26-10-16.

El pleno de Sesión de Concejo Municipal en merito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 9°, por unanimidad de votos de los regidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el aumento de la remuneración mínima vital de S/. 750.00 a S/. 850.00 y el reintegro de haberes del personal que se encuentra bajo el Régimen del D.L. 1057-CAS, desde el mes de mayo a la fecha por ser de justicia y derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad y Presupuesto y la Jefatura de Personal, para que dispongan de los recursos necesarios para el aumento y los reintegros que corresponden a cada trabajador del Régimen CAS, desde el mes de mayo del presente año de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER efectuar la modificación presupuestaria pertinente a fin de que se habiliten los recursos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, Autorizar a la Unidad de Presupuesto su aplicación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaria general la notificación del presente dispositivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE
Alden Padilla Díaz